



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000008 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 15 SEP 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP de fecha 05 de setiembre de 2023, respecto al trámite de venta de bienes muebles en calidad de chatarra.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 preceptúa que: “Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas”; y, en el Artículo 33° del mismo cuerpo de Ley, señala que: “La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales”;

Que, bajo esta premisa, con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF-54.01: “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; la cual, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000008 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 15 SEP 2023

Que, en el Sub Capítulo III del Título II – Actos de Disposición, la precitada Directiva desarrolla el procedimiento que se debe ejecutar para la venta por subasta pública presencial, lo cual implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre y cuando supere el precio base del lote puesto a la venta; para tal efecto, en los Artículos 67.- al 79.- establece las actividades que deben implementar la Oficina de Control Patrimonial, la Oficina General de Administración y la Mesa Directiva que debe estar presidida por el responsable de la Oficina de Control Patrimonial y dos (02) miembros que designe la Oficina de Administración, la cual se encargará de velar por el normal desarrollo del acto de subasta pública, resolviendo las cuestiones que pudieren presentarse durante el acto y adoptando las decisiones por mayoría; culminado el proceso, suscribe el Acta de Subasta Pública;

Que, en atención a los proveídos insertos en el Informe N° 060-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR de fecha 30 de marzo de 2023, se dispuso a la Oficina de Control Patrimonial realizar las acciones administrativas orientadas a culminar el procedimiento de venta de 28 bienes muebles, compuesto por Once (11) Volquetes, Ocho (08) maquinarias, Ocho (08) Tractores Agrícolas y una (01) Rastra; luego que, con Nota de Coordinación N° 240-2023/GOB.REG.TUMBES de fecha 31 de julio de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica recomendó que la Oficina Regional de Administración renueve o no la Adenda del Contrato N° 001-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA, relacionada con la opinión técnica de la Oficina de Control Patrimonial para que el proveecor Señor



GOBIERNO REGIONAL TUMBES OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000008 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 15 SEP 2023

Germán Eduardo Nizama Guzmán concluya con el acto de disposición por la modalidad de subasta pública;

Que, conforme está regulado por las Normas del Sistema de Contabilidad, dichos bienes ya no forman parte del patrimonio de activos regionales pues ya han sido extraídos del registro contable y patrimonial cuya baja fue aprobada con la Resolución Administrativa Regional N° 0000023-2019/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 30 de octubre de 2019, por la causal de Chatarra; no obstante, desde esa fecha, éstos bienes permanecen en custodia del Gobierno Regional Tumbes en vista que la subasta pública aprobada con la Resolución Administrativa Regional N° 0006-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 18 de setiembre de 2020, fue suspendida por acuerdo de la Mesa Directiva, conformada con la Resolución Administrativa Regional N° 007-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, conforme es de verse en el Acta de Suspensión de Subasta de fecha 28 de setiembre de 2020; en tal contexto, resulta pertinente disponer de este lote de chatarra en el menor tiempo posible, ya que se encuentran expuestos en locales de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes donde no existen garantías de seguridad, por este motivo, pierden cada vez más su valor residual; de esta manera, también se cumplirá con las recomendaciones efectuadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la venta dispuesta con el Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2020/GOB.REG.TUMBES-CD;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000008 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 15 SEP 2023

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico de Visto, la Oficina de Control Patrimonial ha gestionado todas las acciones administrativas y legales preceptuadas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; y, en lo que compete, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2019/GOB.REG. TUMBES-GR: Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Muebles del Pliego Gobierno Regional Tumbes; en tal sentido, el presente acto de disposición cumple los requisitos y autorizaciones para ejecutar la venta por la modalidad de subasta pública presencial;

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General Regional, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento N° 1439, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regional N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego del Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000008 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 15 SEP 2023

de Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES – GGR – GRPPAT-SGDI-SG., denominada “Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprcbada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000107-2017/GRP-PR de fecha 26 de abril de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa Regional N° 0006-2020/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 18 de setiembre de 2020, cuyo acto de subasta pública fue suspendido por la Mesa Directiva conformada con la Resolución Administrativa Regional N° 007-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, al haber vencido los plazos establecidos en los Artículos 50.- y 92.- de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, la vigencia de la Resolución Administrativa Regional N° 000023-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA; y, **APROBAR**, la compraventa de Uno (01) Lote conformado por Veintiocho (28) bienes muebles por la modalidad de subasta pública presencial por un precio base ascendente a Doscientos Tres Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 203,750.00), cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000008 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 15 SEP 2023

ARTÍCULO TERCERO: APRUÉBESE, las Bases de Subasta Pública que forma parte de la presente Resolución las cuales regirán la venta por subasta pública presencial que se llevará a cabo el día viernes 29 de setiembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, sito en Avenida La Marina Nº 200 de la Ciudad de Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento a la Oficina Regional de Control Interno y Oficinas de Contabilidad y de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

COBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Mag. CPC Jacqueline E. Cornejo Hidalgo
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000008 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 15 SEP 2023

ANEXO N° 01: RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS PARA LA VENTA

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	PLACA	SERIE	AÑO	MOTOR	PRECIO BASE
1	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1531	9BVN2B4D8WG292734	1998	TD122FS187243816	
2	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1725	9BVN2B4D6WG2C2800	1998	TD122FS187244747	
3	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1283	9BVN2B4D5WG202710	1998	TD122FS187243804	
4	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1268	9BVN2B4D9WG202712	1998	TD122FS187243801	
5	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1727	9BVN2B4DXWG202802	1998	TD122FS187244766	
6	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1795	9BVN2B4D6WG202716	1998	TD122FS187243810	
7	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1528	9BVN2B4D8WG202717	1998	TD122FS187243807	
8	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1281	9BVN2B4D7WG202708	1998	TD122FS187243300	
9	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1284	9BVN2B4D7WG202711	1998	TD122FS187243305	
10	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1534	9BVN2B4D8WG2J2720	1998	TD122FS187243315	
11	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1282	9BVN2B4D9WG2J2709	1998	TD122FS187243799	
12	BULLDOZER	KOMATSU	D85A-21E	N/T	37136	1997	72728	
13	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA420-3	N/T	53255	1997	31404	
14	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	N/T	DP01202	1997	08299740	
15	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	N/T	DP01203	1997	8299738	
16	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	N/T	53134	1997	26217611	
17	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	N/T	53135	1997	26217612	
18	EXCAVADORA	KOMATSU	PC200-6	N/T	109461	1997	26222340	
19	EXCAVADORA	KOMATSU	PC200-6	N/T	100381	1997	26222254	
20	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024293	1997	YB31337U671967C	
21	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024301	1997	YB31337U669272C	
22	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024912	1997	YB31337U670059C	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

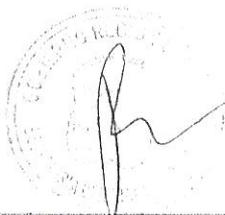
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº **000008** -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 15 SEP 2023

Nº	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	PLACA	SERIE	AÑO	MOTOR	PRECIO BASE
23	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024924	1997	YB31337U674045D	
24	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297025032	1997	YB31337U674044D	
25	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297C25168	1997	YB31337U676388D	
26	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297C25169	1997	YB31337U676399D	
27	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297C25172	1997	YB31337U676381D	
28	RASTRA	FIANSA	TBMV 20s28	N/T	1505026097	1997	NO TIENE	
		PRECIO BASE DEL LOTE						S/ 203,750.00



000008

BASES PARA SUBASTA PÚBLICA

15 SEP 2023

**SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRA
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

I. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por Subasta Pública Presencial de un lote conformado por 28 bienes muebles (maquinaria, vehículos y equipos), en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01

II. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01: Directiva de gestión de bienes muebles en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

III. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	20.09.2023	24:00	Diario El Peruano
Distribución de Bases	27 y 28.09.2023	9:00 a 12:00	GRT - CCP
Registro de Postores	27 y 28.09.2023	9:00 a 12:00	GRT - CCP
Exhibición de lotes a subastar	27 y 28.09.2023	10:00 a 14:00	Locales DR Agricultura
Acto Público y adjudicación	29.09.2023	10:00	Auditorio GRT
Cancelación de precio de venta	29.09.2023	12:00 a 14:00	GRT - OES
Entrega del lote	29.09 al 06.10.2023	8:00 a 14:00	Locales DR Agricultura

IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

- 4.1 La venta por subasta pública se realiza **"COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN"**, los bienes muebles que conforman el lote.
- 4.2 La relación de lotes se describen en el Apéndice B, adjunto.

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

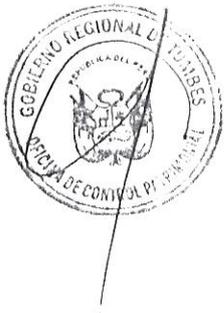
- 5.1 Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote en las fechas de registro de postores. No se aceptan ofertas en forma fraccionada o parcial de cada lote
- 5.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES:
MESA DIRECTIVA
SUBASTA PÚBLICA N° 01-2023/GRT.ORA
LOTE N° 01 (ÚNICO)
POSTOR: _____
DNI: _____

5.3 La oferta contiene como mínimo lo siguiente: (Apéndice C)

- Número del lote.
- Nombre / Razón Social
- Valor ofertado en moneda nacional.
- Monto de la garantía en moneda nacional (20% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo.
- Firma del postor o representante legal, consignando el número del documento de identidad.

VI. DE LOS POSTORES

- 
- 6.1 Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren en la Oficina de Control Patrimonial. Todo postor acepta lo establecido en las bases.
 - 6.2 Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditando con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP y el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS)
 - 6.3 Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice A: "Declaración Jurada", a través de la Oficina de Control Patrimonial.
 - 6.4 Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
 - 6.5 El Gobierno Regional de Tumbes se reserva el derecho de verificar la información presentada por el postor durante todo el procedimiento. En caso que se detectase falsedad en la información proporcionada, se procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
 - 6.6 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 
- 7.1 El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por el lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
 - 7.2 Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
 - 7.3 Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
 - 7.4 Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
 - 7.5 Durante el desarrollo del acto público no se permite desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
 - 7.6 Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VII. DEL PAGO

- 
- 8.1 El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Tumbes emite el comprobante respectivo.
 - 8.2 El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería o a través de transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria N° 00-691-113C86 a nombre del Gobierno Regional Tumbes. El pago se efectúa una vez concluido el acto público.
 - 8.3 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES:

- 9.1 La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega - Recepción. Los vehículos inscribibles se adjudican sin derecho a inscripción registral.
- 9.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, el Gobierno Regional Tumbes lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3 Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo como abandono, no siendo posible interponer reclamo o solicitar la devolución del monto pagado. El Gobierno Regional Tumbes reasume la administración del lote abandonado.

000006

-03-

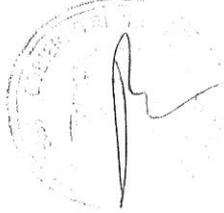
15 SEP 2023

X. OTRAS CONDICIONES

- 10.1 La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la venta, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la venta.
- 10.2 Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regularán por lo dispuesto en el Código Civil.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



000006 APÉNDICE "A"

15 SEP 2023

DECLARACIÓN JURADA

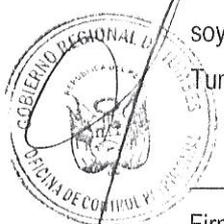
Quien suscribe: _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____ DECLARO BAJO JURAMENTO, no encontrarme comprendido, directa ni indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 1366, 1367 y 1368 del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada _____, con RUC N° _____, de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder.

Tumbes, _____ de setiembre de 2023.

Firma

Nombres y Apellidos: _____

D.N.I. N° _____



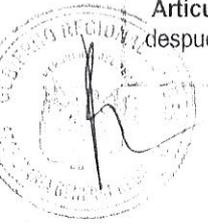
CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos



000006

15 SEP 2023

APÉNDICE "B": RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS PARA LA VENTA

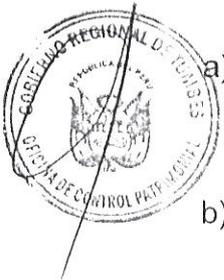
N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	PLACA	SERIE	AÑO	MOTOR	PRECIO BASE	
1	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1531	9BVN2B4D8W/G292734	1998	TD122FS187243816		
2	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1725	9BVN2B4D6W/G202800	1998	TD122FS187244747		
3	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1283	9BVN2B4D5W/G202710	1998	TD122FS187243804		
4	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1268	9BVN2B4D9W/G202712	1998	TD122FS187243601		
5	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1727	9BVN2B4DXV/G202802	1998	TD122FS187244766		
6	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1795	9BVN2B4D6W/G202716	1998	TD122FS187243610		
7	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1528	9BVN2B4D8W/G202717	1998	TD122FS187243607		
8	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1281	9BVN2B4D7W/G202708	1998	TD122FS187243600		
9	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1284	9BVN2B4D7W/G202711	1998	TD122FS187243605		
10	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1534	9BVN2B4D8W/G202720	1998	TD122FS187243615		
11	CAMIÓN VOLQUETE	VOLVO	NL12 PTO IC	XQ-1282	9BVN2B4D9W/G202709	1998	TD122FS187243799		
12	BULLDOZER	KOMATSU	D85A-21E	N/T	37136	1997	72728		
13	CARGADOR FRONTAL	KOMATSU	WA420-3	N/T	53255	1997	31404		
14	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	N/T	DP01202	1997	08299740		
15	EXCAVADORA	CATERPILLAR	330B	N/T	DP01203	1997	8299738		
16	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	N/T	53134	1997	26217611		
17	EXCAVADORA	KOMATSU	PC220-6	N/T	53135	1997	26217612		
18	EXCAVADORA	KOMATSU	PC200-6	N/T	100461	1997	26222340		
19	EXCAVADORA	KOMATSU	PC200-6	N/T	100381	1997	26222254		
20	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024293	1997	YB31337U671967C		
21	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024301	1997	YB31337U669272C		
22	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024912	1997	YB31337U670059C		
23	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297024924	1997	YB31337U674045D		
24	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297025032	1997	YB31337U674044D		
25	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297025168	1997	YB31337U676388D		
26	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297025169	1997	YB31337U676399D		
27	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	297/4	N/T	297025172	1997	YB31337U676381D		
28	RASTRA	FIANSA	TBMV 20s28	N/T	1505026097	1997	NO TIENE		
		PRECIO BASE DEL LOTE							S/ 203,750.00

000006

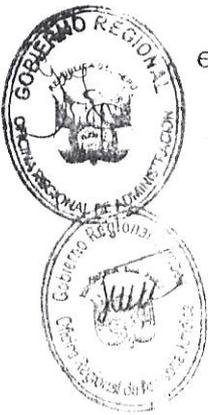
15 SEP 2023

APÉNDICE "C"

OFERTA: MODALIDAD SOBRE CERRADO



- a) Lote Único: _____
- b) Nombre / Razón Social: _____
- c) Valor Ofertado (S/) : _____
- d) Monto de garantía (S/): _____
- e) Cheque de Gerencia: _____



Firma del Postor o Representante
DNI N° _____

Tumbes, 29 de setiembre de 2023.

